



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 144 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 21 JUN. 2017

### VISTOS:

El Informe Legal N° 523-2017-GAJ/MPMN, el Memorando N° 514-2017-GA/GM/MPMN, el Informe N° 078-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 528-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 340-2017-GPP/GM/MPMN, el Memorandum N° 482-2017-GM/A/MPMN; sobre Aprobación del Formato para remitir absolución de consultas y observaciones al Área usuaria y/o Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y del Formato de absolución de consultas y observaciones del OEC (Órgano Encargado de las Contrataciones) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto."; asimismo, el artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, proporciona el marco normativo general que regula el control gubernamental, estableciendo las normas para el ámbito, organización y atribuciones del Sistema Nacional de Control (SNC) y de la Contraloría General de la República (CGR), en este contexto su artículo 6° establece que el control gubernamental "consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.", en respuesta a los requerimientos y necesidades del sector público, se prioriza la participación activa de la administración en el control institucional, en este sentido el artículo 7° señala: "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente";

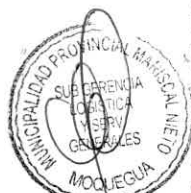
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE, tiene como finalidad precisar y uniformizar los criterios que deben seguir los proveedores y Entidades para formular y absolver de manera fundamentada consultas y observaciones a las Bases en los procedimientos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones simplificadas, siendo su Objeto establecer reglas complementarias que orienten a los proveedores y las Entidades respecto de la formulación de consultas y observaciones a las Bases, así como sobre la elaboración del pliego de absolución de las consultas y observaciones, la presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en los procedimientos de selección que realicen las Entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se modifica mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dicho reglamento establece que Las normas sobre contrataciones del Estado establecidas en la Ley y el presente Reglamento son de ámbito nacional, siendo competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00245-2016-A/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, dicho Comité, en cumplimiento a la META 28: "Implementación del Control Interno ( Fase de Planificación) en el proceso de contratación pública";

Que, mediante Informe N° 1636-2016-OMDA-SGLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 14 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la MPMN, en cumplimiento de la META 28, recomienda que el Comité de Control Interno elabore el Plan de Trabajo respectivo a la implementación del Control Interno, una





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

vez elaborado, dicho Plan de Trabajo en sus Ítems N° 68, establece: "Implementar un modelo estándar de documento interno para que el área usuaria, área técnica u OEC remitan al comité de selección la absolución de las consultas y/u observaciones. Emitir documento interno para que las áreas usuarias absuelvan las consultas y/u observaciones dentro del plazo otorgado por el comité de selección u OEC", el mismo que debe ser elaborado y aprobado por Gerencia de Administración, su difusión está a cargo del OEC (Órgano Encargado de las Contrataciones), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno;

Que, mediante Memorando N° 514-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 08 de Junio del 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el formato estándar de documento interno para que el área usuaria, área técnica u OEC, remitan al comité de selección la absolución de las consultas y/u observaciones, en cumplimiento del ítem 68, Plan de Trabajo, meta 07 y a la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, la cual pretende precisar y uniformizar los criterios que deben seguir los proveedores y Entidades para formular y absolver de manera fundamentada consultas y observaciones a las Bases en los procedimientos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones simplificadas;

Que, con Informe N° 078-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Junio del 2017, el Área de Racionalización de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite los Formatos del Pliego de Absoluciones de Consultas y observaciones que precisa la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, el mismo que según indica ha sido revisado y se enmarca dentro de la normativa del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante D.S. 056-2017-EF, por lo que señala que debe ser derivado a Gerencia Municipal a fin de ser aprobada previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que mediante Informe N° 528-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el informe técnico correspondiente, sobre el Formato revisado por el Área de Racionalización, sugiriendo derivar el documento en mención a Gerencia Municipal, para su aprobación previa opinión legal de Asesoría Jurídica; asimismo mediante Informe N° 340-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de Junio del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 528-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, a Gerencia Municipal, para su conocimiento y determinación de las acciones según correspondan;

Que, mediante Memorandum N° 482-2017-GM/A/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2017, Gerencia Municipal, dispone a Gerencia de Administración, que se sirva a la brevedad, tomar las acciones correspondientes de Implementación del Control Interno en el proceso de Contratación Pública, tal como indica el ítem 68 del Plan de Trabajo de Implementación de Control Interno de la MPMN, en consecuencia solicita que se dé cumplimiento a las acciones de Implementación dentro de los señalados bajo responsabilidad;

Que, con Informe Legal N° 523-2017-GAJ/MPMN, de fecha 21 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, a fin de que mediante Resolución de Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobar, el Formato para remitir absolución de consultas y observaciones al área usuaria y/o Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y el Formato de absolución de consultas y observaciones del OEC (Órgano Encargado de Contrataciones) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Formato para remitir absolución de consultas y observaciones al Área usuaria y/o Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Formato de absolución de consultas y observaciones del OEC (Órgano Encargado de las Contrataciones) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, los mismos que tienen como finalidad precisar y uniformizar los criterios que deben seguir los proveedores y Entidades para formular y absolver de manera fundamentada consultas y observaciones a las Bases en los procedimientos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones simplificadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la Difusión del Formato para remitir absolución de consultas y observaciones al Área usuaria y/o Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y del Formato de absolución de consultas y observaciones del OEC (Órgano Encargado de las Contrataciones) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

RJDR/GAMPMN  
c.c. Archivo.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

  
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración